



CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

**CÍA. INDUSTRIAL EL VOLCÁN S.A.
Y FILIALES**



	CÓDIGO	Código: GV-GG-CORP-GE-C-0005-0
	ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Versión: 01
		Fecha 16/03/2018
		Hojas 3/5

1. INTRODUCCIÓN

Cía. Industrial El Volcán S.A. y sus filiales (en adelante el “Grupo Volcán”) ha definido un Código de Ética de Proveedores y Contratistas, el cual resume aquellos principios fundamentales éticos y de conducta mínimos en los que debe enmarcarse las actuaciones de los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con las empresas del Grupo Volcán.

2. APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente Código de Ética se aplica a todas las operaciones de los proveedores, consultores, contratistas, subcontratistas y todo aquel que le preste servicios, así como sus respectivos empleados y se espera que estos actúen de manera consistente con este Código de Ética.

Al contratar un servicio, el Grupo verificará que la persona o empresa contratada tenga una buena reputación y actúe de manera responsable, de un modo que refleje principios consistentes con los expresados en este Código de Ética.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

3.1. Respeto por las personas

El Grupo Volcán respeta y valora a todas las personas con quienes debe interactuar como personas sujetos de dignidad, rechaza cualquier discriminación que tenga como causa el sexo, edad, religión, etnia, nacionalidad, condición social, tendencia política o cualquier otra condición de la persona, promoviendo la diversidad.

Los Proveedores y contratistas deben mantener y valorar:

- El trato digno, el respeto, la franqueza, la lealtad, la confianza y la buena fe.
- Mantener una relación profesional bajo estricta independencia, imparcial, justa y transparente, cumpliendo con las condiciones acordadas.

3.2. Integridad empresarial

Los proveedores no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorción o malversación. No ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales, ni realizarán acciones o actividades colusorias, predatorias o abuso de la posición en el mercado, que puedan afectar a las siguientes normas y leyes:

	CÓDIGO	Código: GV-GG-CORP-GE-C-0005-0
	ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Versión: 01
		Fecha 16/03/2018
		Hojas 4/5

- **Ley N° 20.393** “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”, lo que implica que las empresas pueden ser juzgadas penalmente por los siguientes 3 delitos: Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a Funcionario Público Nacional y Extranjero.
- **Normativa DL 211** “Ley de Defensa de la Libre Competencia”, que promueve y fija normas para la defender la libre competencia de los mercados.

El grupo Volcán no trabajará con ningún proveedor, contratista o tercero que se vincule con lo antes mencionado, pudiendo poner fin a la relación comercial con estos de forma inmediata.

3.3. Conflictos de interés

Los proveedores y contratistas deben evitar el desarrollo de actividades que puedan enfrentarlos a un conflicto de interés con funcionarios del Grupo Volcán, y que puedan interferir con su capacidad para tomar decisiones con objetividad.

En caso de configurarse un conflicto de este tipo, debe informarse al Gerente con quien se esté negociando y a Gestión de Personas, con el fin de conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero al interés del Grupo Volcán.

3.4. Atenciones y regalos

Los proveedores no pueden recibir regalos u otras cortesías de parte de las empresas del Grupo Volcán, salvo aquellos enmarcados en las actividades de marketing propias del Grupo Volcán, como regalos corporativos.

Podrán asimismo aceptarse invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo, siempre y cuando no signifique, bajo ninguna circunstancia, un compromiso o influencia; o que en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera afectar la independencia, imparcialidad o criterio de ambas partes.

3.5. Cuidado de la salud, seguridad y medio ambiente

Los proveedores deben proporcionar un entorno laboral seguro y saludable, y deben trabajar de forma eficaz y responsable para con el medio ambiente. Los proveedores integrarán la calidad en sus procesos, relacionado con:

- Cumplimiento con los requisitos de calidad acordados para proporcionar bienes y servicios que se ajusten a las necesidades del Grupo Volcán de forma coherente, funcionen y sean seguros.

	CÓDIGO	Código: GV-GG-CORP-GE-C-0005-0
	ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Versión: 01
		Fecha 16/03/2018
		Hojas 5/5

- Cumplimiento con las normativas aplicables sobre la calidad, salud, seguridad y medio ambiente, obteniendo los permisos, licencias, registros y restricciones necesarias.
- Protegerán a sus empleados de cualquier riesgo, insistiendo en el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo ya sea propias del proveedor o contratista como las indicadas por el Grupo Volcán en sus oficinas o plantas.
- Cumplimiento con la disposición de residuos adecuada, para evitar y mitigar las fugas y emisiones accidentales al medio ambiente.

3.6. Protección de información

Los proveedores y contratistas protegerán y harán uso apropiado de la información confidencial a la que tengan acceso y se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados, así como los derechos de propiedad intelectual válidos.

3.7. Canal de denuncias

El Grupo Volcán ha implementado un sistema de Denuncias sencillo y eficiente. De esta forma los proveedores y contratistas pueden hacer una denuncia manteniendo o no el anonimato, con carácter de confidencial, con respecto de los delitos de la Ley 20.393, fraude o ilícitos, a través de la página web www.volcan.cl

* * * * *